

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



ACTA
 DE LA **SESIÓN PLENARIA** ORDINARIA
 CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
 PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877; SO2ZG-27ZKP-NTS50; 0911138ECC0DF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://saadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.



- Hora de convocatoria: **12,00**.
- Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

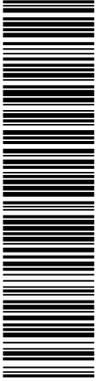
ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 31 de Julio de 2020.
- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con destino a la Construcción de un Centro Especializado para personas con discapacidad.
- 4. Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias números 33, 34 y 35/2020.
- 5. Expediente de modificación presupuestaria número 45/2020.
- 6. Dación de cuenta del Informe resumen de Control Interno Anual.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877; SO2ZG-27ZKP-NTS50; 0911138ECCDF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz para la prestación del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores den materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y para la delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos.
3. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora por prestación de Servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas a los Ayuntamientos.
4. Expediente de modificación presupuestaria número 50/2020, por suplemento de crédito y crédito extraordinario.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

- Moción del Grupo Provincial Ciudadanos, para instar a la Junta de Extremadura, a la puesta en marcha de un Fondo de Contingencia a favor de los Ayuntamientos, para el ejercicio de sus competencias de desinfección en los Centros Educativos Provinciales.

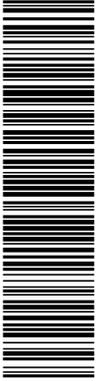
CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Peticiones y Preguntas.

Intervención del Presidente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



ACTA

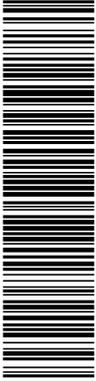
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 25 de Septiembre de 2020, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de Junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138ECCDF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Presidente excusa la falta de asistencia a la sesión, por motivos oficiales, de los Diputados Provinciales, Alcázar Vaquerizo, Hernáiz de Sixte y Martos Ortiz.

● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal, así como las sentencias recaídas en procedimientos, donde la Diputación de Badajoz ha sido parte, o en otro caso, ha proporcionado dirección Letrada.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

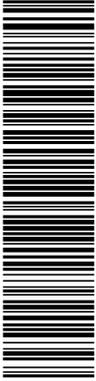
● **ESTATAL:**

CORTES GENERALES. Resolución de 10 de septiembre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/11/pdfs/BOE-A-2020-10491.pdf>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. *Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/09/05/pdfs/BOE-A-2020-10255.pdf>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

JEFATURA DEL ESTADO. Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/08/05/pdfs/BOE-A-2020-9131.pdf>

- AUTONÓMICA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adoptan medidas especiales de intervención administrativa de carácter específico y temporal para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en el municipio de Badajoz.
<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/70e/20061802.pdf>

Sobre el contenido de las disposiciones oficiales publicadas, se dará traslado a las Áreas y Delegaciones Institucionales, a efectos de constancia y aplicación, como legalmente procede.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

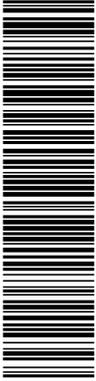
Conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Como norma habitual, la Secretaría General mantiene abierto con carácter mensual, un expediente, para dar cuenta de la firma de convenios interadministrativos de colaboración, como instrumentos para materializar la cooperación regulada. A tal efecto, y desde la celebración de la última Sesión Plenaria, se informa de la firma de los siguientes:

- **Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Villafranca, para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Diputación de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org**

La demanda de sitios web por parte de los usuarios, hace que las Instituciones Públicas se muestren participativas de la construcción de servicios electrónicos accesibles, a través de portales corporativos ágiles y satisfactorios, que permitan y faciliten su uso.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF9084D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por ello, el Área de Transformación Digital y Turismo, permite la accesibilidad a uno de los Servicios Públicos de la Institución, a través del establecimiento de convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades públicas o privadas con fines sociales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, para prestarles el Servicio de Alojamiento Web en el Servidor de la Institución, desde el albergue gratuito de su página web.

Y atendiendo a las demandas formuladas, ha sido suscrito un nuevo Convenio de colaboración, formalizado en base a las condiciones generales establecidas en el Servicio Postal, y desarrolladas en las cinco estipulaciones que conforman el texto del convenio establecido.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de promover la accesibilidad de un Servicio Institucional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración suscrito en 18 de Agosto de 2020, con la Asociación de Amigos del Museo de Villafranca de los Barros (AMIGOS MUVI), para la prestación del Servicio de Alojamiento Web en el servidor de la Diputación Provincial de Badajoz, bajo el dominio www.badajoz.org.

Segundo. El Área de Transformación Digital y Turismo, deberá realizar los trámites específicos, para su puesta en práctica y formalizar las actuaciones derivadas del alojamiento web, en los términos acordados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44

COMISIONES INFORMATIVAS:

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Cesión de terrenos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con destino a la Construcción de un Centro Especializado para personas con discapacidad.

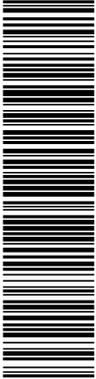
El Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2003, acordó ceder un solar a la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Badajoz -APNABA-, para albergar la sede y el desarrollo de sus servicios y actividades dirigidos a la atención de las personas con discapacidad. Dicho solar situado en la ciudad de Badajoz, en la manzana delimitada por las calles Arturo Barea, José Alcoba Moraleda y Godofredo Ortega y Muñoz, tiene una superficie de 2.187 metros cuadrados y está identificado con la referencia catastral 4739002PD7043H0001RX.

La cesión gratuita quedó condiciona a la finalidad de destinar el solar a la construcción del edificio donde albergar la sede de la referida Asociación, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Previa solicitud de APNABA, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el pasado 18 de diciembre de 2009, acordó conceder una primera ampliación del plazo en 30 meses, para la construcción de un edificio, donde albergar la sede social y el desarrollo de actividades en la parcela cedida gratuitamente.

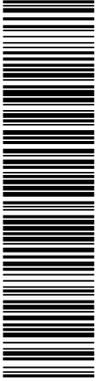
Dadas las restricciones económicas que tienen las entidades financieras y la Administración Autonómica, para realizar la aportación comprometida, con objeto de realizar la construcción de este edificio, fue necesaria la ampliación del plazo inicial cedido por la Diputación de Badajoz en diversas ocasiones, siendo la última prórroga concedida en Sesión Plenaria de la Diputación de Badajoz de fecha 25 de octubre de 2019.

Si bien en febrero de 2020, por parte del Presidente de la Asociación, se expresa renuncia a la cesión de los terrenos, ante la imposibilidad de cumplir con lo acordado, para que puedan ser cedidos gratuitamente a la Junta de Extremadura, Institución que se encargará de la construcción del inmueble.

A tal fin, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales formuló solicitud de fecha 23 de enero de 2020, de cesión a la Junta de Extremadura del bien inmueble antes referenciado, y ejecutar por parte de la misma, la construcción de un centro de atención especializada para la atención a



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EEC0DF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

personas con discapacidad. Una vez producida la reversión del inmueble e incorporado al patrimonio de la Diputación de Badajoz, deberá acordarse el inicio del expediente de cesión gratuita a la Junta de Extremadura, del bien referido, y para la finalidad solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normas concordantes.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2020, acordó iniciar expediente de cesión gratuita de la finca referenciada, a la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro especializado dirigido a la atención de personas con discapacidad en Badajoz.

En base a los informes emitidos, el Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Contreras Asturiano, explica el dictamen favorable de la misma, y agradece a los Grupos Políticos su apoyo mostrado a la Asociación.

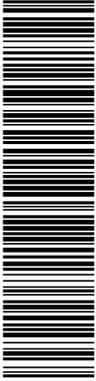
Al unísono, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, expresa deseo sobre la resolución final del expediente, dilatado en el tiempo por diversos motivos, ante la necesidad de uso del Edificio, por parte de la Asociación APNABA.

En la misma línea de intervenciones, el Diputado del Grupo Popular, señor García Lobato, en ausencia del Portavoz, a incorporarse en breves minutos, agradece el consenso mostrado durante todo el proceso demorado en el tiempo, como se indica, expresando el deseo de no producirse otras demoras por parte de las Instituciones intervinientes, y cumplir con la importante función social que comprende.

El Presidente conviene la dilatación en el tiempo del Proyecto, debido a una primera cesión a la Asociación y ahora a la Junta de Extremadura, responsable finalmente de la construcción del Centro, una vez aprobado definitivamente el expediente de cesión gratuita.

De conformidad con la documentación e informes obrantes en el expediente, y en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de dos abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2002, de Patrimonio del Estado y demás normativa de aplicación en materia de Régimen

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Local, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita a la Junta de Extremadura, de los terrenos ubicados en la calle Arturo Barea de Badajoz, con una superficie, según Registro de 2.165 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Badajoz, Tomo 2717, Libro 1229, Folio 196 y número de finca 66.236, para la construcción por la Junta de Extremadura de un centro especializado dirigido a la atención de personas con discapacidad en Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y normas concordantes.

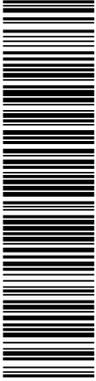
Segundo.- Exponer al público el expediente de cesión por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que, de formularse, serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- El fin para el que se ceden los terrenos, deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado anteriormente, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Diputación Provincial de Badajoz, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien. El bien cedido revertirá, en todo caso, al patrimonio de la Diputación Provincial de Badajoz, con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de la correspondiente escritura pública, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la cesión de la propiedad indicada.

Quinto. La Secretaría General queda encargada de comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, y a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EECCDF904D4CE38F6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sexto.- Una vez ejecutado el acuerdo de cesión, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a su ejecución, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

4. Aprobación definitiva de expedientes de modificaciones presupuestarias números 33, 34 y 35/ 2020.

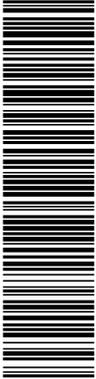
El Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, por unanimidad, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Número 33/2020, de transferencia de crédito, por importe total de 120.100,00 €, para la financiación de los compromisos derivados del Convenio suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre Diputación Provincial de Badajoz y el SEXPE, financiación del Programa de Contratación de Desempleados en las localidades afectadas por el cierre de la mina de Aguablanca.
- Número 34/2020, de suplemento de crédito, por un importe total de 290.419,21 €, para adecuar los créditos presupuestarios a la naturaleza de las nuevas propuestas de actuaciones realizadas por los Ayuntamientos, y realizar actividades que favorezcan la lucha contra los efectos negativos del COVID-19, dentro del Plan Cohesion@; y finalmente,
- Número 35/2020, de transferencia de crédito, por un importe de 6.650,00 €, promovido por la Delegación de Cultura y Deportes, para el abono de gratificaciones por trabajos de carácter extraordinario, realizados por el personal del Conservatorio Superior de Música.

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los expedientes quedaron expuestos para reclamaciones por plazo de 15 días, en el BOP núm. 156 de 5 de agosto de 2020.

Una vez consultados los datos obrantes en el Registro de Entrada de esta Institución, el Secretario General Certifica que durante que durante el plazo de exposición pública, fue presentado escrito de alegaciones por D. Mariano Cabanillas Rayo, relativas a la citada aprobación inicial de los expedientes de modificaciones, donde se realiza una serie de consideraciones al respecto, cuyo contenido se incorpora al expediente de la Sesión Plenaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECODF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con fecha 14 de septiembre de 2020, fue emitido informe por la Dirección de Economía, Compras y Patrimonio, en el que se concluye que procede la inadmisión del escrito presentado, al no quedar acreditada la condición de interesado, ni corresponderse con ninguno de los motivos tasados en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de Régimen Local en la materia, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria nº 33/2020 y 35/2020, relativos a transferencias de crédito, y el 34/2020, relativo a suplemento de crédito, promovidos por la Delegación de Economía y Hacienda, ratificando en su integridad el acuerdo plenario por el que se otorgó la aprobación inicial.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria nº 33/2020, nº 34/2020 y nº 35/2020, como legalmente procede.

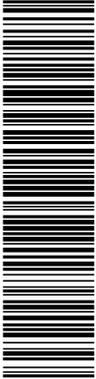
Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados, y formalizar los trámites posteriores a la aprobación definitiva de los expedientes.

5. Expediente de modificación de crédito 45/2020, por suplemento de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, con el número 45/2020, e importe total de 103.371,14 euros.

En la Sesión Plenaria celebrada el día 3 de julio de 2020, se aprobó expediente de modificación presupuestaria número 23/2020, relativo a diversas solicitudes de modificación, de la resolución de concesión de subvenciones correspondiente a la segunda fase del Plan Cohesion@, publicada el 18 de febrero en el BOP, previamente concedidas al amparo de la convocatoria efectuada en virtud del anuncio BOP nº 631/2020, y que se detallan en la propuesta.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF904D4CE3BF6401AE37F29652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Habiéndose detectado error material en la propuesta elevada al Pleno, del expediente de modificación número 23/2020, es necesario promover un nuevo expediente de suplemento de crédito, al objeto de subsanar indicado error material, en base a la propuesta de la Delegación de Fomento que acompaña a dicho expediente.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, a la vista de los informes elaborados al efecto, y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base número 15 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente, en unanimidad de los Miembro asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 45/2020, por suplementos de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones, e importe total de 103.371,14 euros, al haberse detectado error material en el expediente de modificación número 23/2020, relativo a diversas solicitudes de modificación de la resolución de concesión de subvenciones correspondiente al Plan Cohesion@ Fase II.

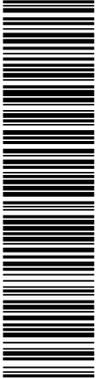
El resumen de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/92000/76200	Plan Cohesion@ 2020	103.371,14 euros
	TOTAL	103.371,14 euros

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECODF904D4CE3BF6401AE37F296652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBE CRÉDITO.

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/94300/46204	Plan Cohesion@ 2020	103.371,14 euros
	TOTAL	103.371,14 euros

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6.- Dación cuenta del informe resumen de Control Interno Anual.

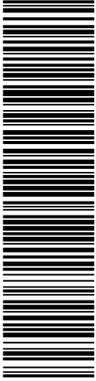
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018, la Intervención General ha elaborado con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose al conocimiento del Pleno Corporativo, como legalmente procede.

El informe se emite sobre el control realizado en el Sector Público de la Diputación provincial del año 2019, del que se diferencia:

- 1) Control realizado en el régimen de función financiero y control financiero
 - a) Diputación Provincial de Badajoz.
 - b) Organismo Autónomo de Recaudación(OAR).
 - c) Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia (hoy Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Tauromaquia).
 - d) Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. (CPEI)

- 2) Control realizado en el régimen de control financiero posterior.
 - a) Consorcio Provincial de Servicios Medioambientales (PROMEDIO)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



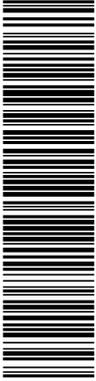
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECODF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las Recomendaciones de Intervención en el Informe resumen de control interno anual sobre 2019 son:

- 1.- Culminar el proceso de modificación de la contabilización de la nómina de los Entes Provinciales.
- 2.- Replantear el sistema de productividad de los Entes Provinciales.
- 3.- Aplicar la excepcionalidad de la compensación económica de las gratificaciones.
- 4.- Empezar un estudio global de los puestos de trabajo para la regularización en su caso de la RPT.
- 5.- Incidir en la motivación de las contrataciones laborales, especialmente en las contrataciones por programas, adecuando la estructura de la Diputación el resto de los Entes a las necesidades reales.
- 6.- Aplicar la excepcionalidad del otorgamiento de las subvenciones directas, con una motivación correcta de tales concesiones en su caso.
- 7.- Regularizar mediante procedimientos de contratación, contratos repetitivos que actualmente se tramitan como menores, haciendo un catálogo de los mismos.
- 8.- Mayor seguimiento de los centros gestores sobre vigilancia y cumplimiento de los contratos.
- 9.- Elaboración de Plan Provincial de Obras y Servicios, conforme a la Ley 7/1985
- 10.- Dar importancia a la cualificación y conocimiento previo de los habilitados en las cajas fijas.
- 11.- Replantear los Planes de especial necesidad.
- 12.- Utilización más rigurosa de las series documentales para la identificación de expedientes, así como el catálogo de tipos de documentos aprobados por la Diputación.
- 13.- Necesidad de culminar correctamente las actuaciones que en régimen de fiscalización plena previa, se informan de manera condicionada.

El dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, quien agradece al Interventor de la Institución y al equipo colaborador, el trabajo desarrollado, que un año más, permite mejorar y tomar medidas para seguir perfeccionando el control interno en ejercicios posteriores. A la vista de los resultados obtenidos, la función interventora determina que el número de reparos en el conjunto del sector público, anualidad 2019, se sitúa en el 0,67%, esto es, 15 reparos, sobre un total de 2.215 informes emitidos, habiéndose practicado la subsanación al 99%, y un único expediente resuelto mediante el procedimiento de discrepancia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138ECCDF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Se suma al agradecimiento el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, ante la información clara y transparente contenida en el Informe del Interventor, si bien refleja preocupación respecto a la incidencias contenidas en el informe, que vienen a provocar dudas respecto al uso de contratos de patrocinio, y planes de especial necesidad. No obstante espera que el control interno se efectúe en 2021, sin incidencias.

De su lado, el Diputado del Grupo Popular, señor García Lobato, también se suma a las felicitaciones expresadas, dirigidas al Interventor y a los funcionarios del Área Económica, por el trabajo realizado en la elaboración del control interno anual, al tiempo que refiere una leve discrepancia con la intervención anterior, respecto a las "pequeñas incidencias", dada la envergadura del procedimiento de contratación institucional en su conjunto.

Finaliza el debate el Presidente, matizando que las incidencias deben existir, como consecuencia de la gestión ordinaria, siendo importante detectarlas y mejorar los procedimientos. Asimismo, valora el trabajo de control interno, por parte de los gestores al frente, los Diputados y Diputadas que trabajan para que los procedimientos se ajusten a la legalidad.

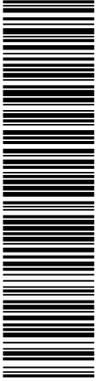
Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** por unanimidad, tomar conocimiento del Informe Resumen de Control Interno Anual, elaborado por la Intervención General.

El acuerdo adoptado deberá ser trasladado a la Intervención General de la Administración del Estado, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de cuatro asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EECODF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo.

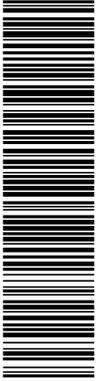
Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 16 de Septiembre de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos de Alconchel, Barcarrota, Hernán Cortés, Lobón y Trujillanos, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 16 de Septiembre de 2020, obre las delegaciones de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

- 1.- El Ayuntamiento de Alconchel delega:
 - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2.- El Ayuntamiento de Barcarrota delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:
 - Tasa de mercadillo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138ECC0DF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3.- El Ayuntamiento de Hernán Cortés delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

4.- El Ayuntamiento de Lobón delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

5.- El Ayuntamiento de Trujillanos delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

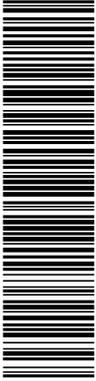
Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAR; así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a efectos de su desarrollo y publicación.

2. Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la prestación del servicio en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y para la delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos.

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, comprensivo del nuevo Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Badajoz, para la tramitación, en régimen de encomienda, de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y delegación de competencias, para la recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos.

Según consta en el Informe-propuesta de la Gerencia, el OAR mantiene con el Ayuntamiento de Badajoz, por un lado, un Convenio, formalizado en fecha 22 de mayo de 2012, para la instrucción y recaudación de las multas, en los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, y por otro, una Adenda para la asistencia jurídica derivada de los mismos, formalizada en fecha 27 de abril de 2016.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://saadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Dado el tiempo transcurrido, y habiendo manifestado el Ayuntamiento de Badajoz, su interés y justificado la necesidad en la continuidad de la prestación de servicios por el OAR, se ha elaborado un nuevo documento, para acomodar la realidad fáctica a la jurídica, y así lo ha acordado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de agosto de 2020.

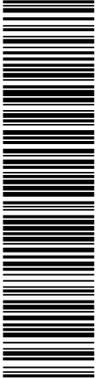
El documento consta de nueve estipulaciones, y en general, no introduce nuevas obligaciones a las partes, habiéndose modificado el título del Convenio, para adaptarlo a su naturaleza jurídica, conforme a lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Además, se ha modificado la estructura, para refundir en un mismo documento, las estipulaciones y cláusulas de Convenio y Adenda, respectivamente; igualmente, se ha clarificado la redacción, introduciendo mejoras e incorporando la utilización de medios electrónicos; para terminar con la actualización de la normativa aplicable y la constitutiva del título habilitante para cada Administración.

El objeto del Convenio, sigue siendo el mismo, respecto a la instrucción de los procedimientos sancionadores, la recaudación de las multas, así como las sanciones, revisión en vía administrativa, y la defensa jurídica por el Gabinete de Asuntos Judiciales de las resoluciones adoptadas en aquellos, al igual que los compromisos económicos, donde la tasa a abonar por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios (premio de cobranza), sigue siendo la misma, esto es, el 10% del principal recaudado en vía voluntaria, y el 20% de la suma recaudada en vía ejecutiva.

La principal novedad radica en el plazo de vigencia, al haberse ampliado en los mismos términos que el Convenio en materia de contaminación acústica, aprobado por el Consejo Rector del día primero de junio, que pasa a ser de duración indefinida, posibilidad sustentada en el Informe Jurídico que consta en el expediente, ya que no es aplicable a las encomiendas y a las delegaciones de competencias las reglas de vigencia y prórroga previstas para los convenios de colaboración o cooperación, según establece expresamente el apartado 9 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordantes con los artículos 11 y 47 a 53 de la Ley

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EECCDF3049D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 140.2 del mismo texto legal, 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en el artículo 71,f) de los vigentes Estatutos que rigen el funcionamiento del OAR, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por celeridad administrativa, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2020, prestando aprobación al texto del nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la formalización del mismo.

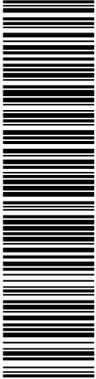
Segundo.- Aceptar las funciones que son objeto del Convenio y que se concretan en las siguientes:

- a) En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen las funciones de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; asimismo comprende la revisión en vía administrativa y propuesta de resolución en el supuesto de planteamiento de recursos, la representación y defensa en vía judicial, que será asumida por los letrados de la Diputación de Badajoz, siendo responsabilidad del Órgano sancionador del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean preceptivos.
- b) En régimen de delegación de competencias, se atribuyen las funciones de gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones derivadas de los procedimientos tramitados.

Tercero.- La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, en coordinación con la Gerencia, formalizarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades conjuntas entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, durante su plazo de vigencia, que comenzará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Ayuntamiento de Badajoz, a la Gerencia del OAR; así como a las Áreas y Delegaciones competentes de la Institución Provincial, a efectos de su desarrollo y publicación en los diarios oficiales correspondientes, para general conocimiento y transparencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138ECCDF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicio mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas propiedad de la Diputación de Badajoz, a los Ayuntamientos y otros Entes Públicos.

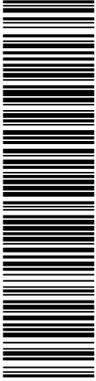
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2020, aprobó con carácter inicial, el “Precio Público y Ordenanza Reguladora por la Prestación del Servicio mediante la cesión de uso de Maquinaria de Obras Públicas a los Ayuntamientos de la Provincia”, derogando la “Ordenanza nº 12, reguladora del Precio Público por alquiler de maquinaria a los Ayuntamientos.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la aprobación de Ordenanzas Locales, el expediente quedó expuesto para trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 7 de agosto de 2020, a efectos de alegaciones, para que los interesados pudieran examinarlo en la Secretaría General de la Diputación Provincial, y presentar reclamaciones o alegaciones.

Durante indicado plazo, se presentó por don Mariano Cabanillas Rayo, escrito de fecha 7 de agosto y número de registro de entrada 24119, donde alega que “no se cita dónde se ha producido la derogación de la Ordenanza nº 12, reguladora del Precio Público por Alquiler de Maquinaria a los Ayuntamientos”, y solicita que el expediente instruido se le haga llegar a través de correo electrónico, con la finalidad de hacer las valoraciones oportunas, así como la suspensión de los plazos.

A tal efecto, la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda, con fecha 24 de septiembre, emite informe donde se concluye que procede la inadmisión del escrito presentado por el señor Cabanillas Rayo, al no quedar acreditada su condición de interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EEC0DF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, y en unanimidad, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Inadmitir las alegaciones presentadas por don Mariano Cabanillas Rayo y aprobar definitivamente el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2020, relativo a la <Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de maquinaria de obras públicas propiedad de la Diputación de Badajoz, a los Ayuntamientos y otros Entes Públicos>, derogando la "Ordenanza nº 12, reguladora del precio público por alquiler de maquinaria a los Ayuntamientos".

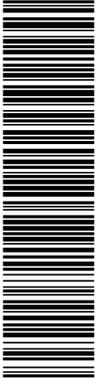
Segundo. Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en la Página Web de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70.2 de la LRBRL.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda en Coordinación con la de Fomento, realizarán los trámites que competan, a la efectividad de lo acordado.

4. Expediente de modificación de crédito nº 50/2020, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria número 50/2020, por importe de 152.922,50 euros, consistente en una modificación cualitativa del presupuesto de gastos, por crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones, en el marco de la Fase II del Plan Cohesion@, para las Entidades Locales que lo han solicitado antes de la finalización del plazo límite fijado en las Bases que rigen la Convocatoria: Jerez de los Caballeros, La Garrovilla, Navavillar de Pela, Palomas, Puebla de Alcollarín, Solana de los Barros, Reina, Trasierra, Valverde de Mérida y Zafra.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECODF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al tratarse de actuaciones que afectan a los gastos y suponen una alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la Diputación de Badajoz para ese ejercicio, el expediente es sometido a la verificación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto, a través del Informe de la Intervención General.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base número 15 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 50/2020, por crédito extraordinario y suplementos de créditos financiados con bajas de otras aplicaciones, e importe total de 152.922,50 €, en el marco de la Fase II del Plan Cohesion@, para las Entidades Locales que lo han solicitado antes de la finalización del plazo límite fijado en las Bases que rigen la Convocatoria: Jerez de los Caballeros, La Garrovilla, Navavillar de Pela, Palomas, Puebla de Alcollarín, Solana de los Barros, Reina, Trasierra, Valverde de Mérida y Zafra.

El resumen de la modificación es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

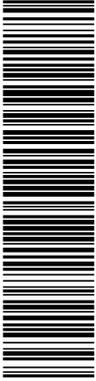
FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (BAJAS)

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/24100/46203	Plan Cohesion@ 2020	6.000,00€
335/15320/76200	Plan Cohesion@ 2020	45.000,00€
335/92000/76200	Plan Cohesion@ 2020	77.922,50€
335/23100/76200	Plan Cohesion@ 2020	24.000,00€
TOTAL		152.922,50€

APLICACIONES DE GASTO QUE RECIBE CRÉDITO.

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
335/94300/46204	Plan Cohesion@ 2020	46.500,00€
335/34200/76200	Plan Cohesion@ 2020	9.484,01€
335/45400/76200	Plan Cohesion@ 2020	92.938,49€
335/33600/76200	Plan Cohesion@ 2020	4.000,00€
TOTAL		152.922,50€

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1265877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EECCDF304D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Delegación de Economía y Hacienda, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

• **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

Única. Moción del Grupo Provincial Ciudadanos, para instar a la Junta de Extremadura, a la puesta en marcha de un Fondo de Contingencia a favor de los Ayuntamientos, para el ejercicio de sus competencias de desinfección en los Centros Educativos Provinciales.

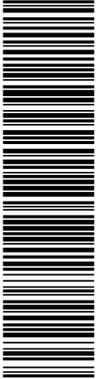
El Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, al amparo de lo dispuesto en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva una moción al Pleno Corporativo, para instar a la Junta de Extremadura, a la puesta en marcha de un Fondo de Contingencia, a favor de los Ayuntamientos, para el ejercicio de sus competencias de desinfección en los Centros Educativos Provinciales.

Previa votación de la urgencia de la misma, don Ignacio Gragera explica sucintamente el contenido de la moción, ante la difícil situación sanitaria, complicada por la vuelta al colegio, y en aplicación de los diferentes protocolos en los Centros Educativos, en materia preventiva. A tal efecto, y siendo competencia autonómica, según regula la Ley de Salud Escolar, propone dotar a los Ayuntamientos, de fondos necesarios, o asumir ésta por la Institución competente.

El Presidente manifiesta el sentir de su Grupo, y recuerda la necesidad de trabajar unidos contra la pandemia, como ha quedado de manifiesto, al haber sido implementados medios económicos a los Ayuntamientos, para hacer frente a las consecuencias de la pandemia, procediéndose a la votación de la urgencia de la moción.

El señor Gragera Barrera, señala que la moción fue presentada, antes de la celebración de las diferentes Comisiones Informativas, pudiendo por tanto, iniciarse su debate.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-091138EECODF904D4CE3BF6401AE37F29652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la consulta legal efectuada al Secretario de la Corporación, por el Presidente se somete a votación, de conformidad con el artículo 97.3, en relación con el 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la aceptación o no de la urgencia, e incorporación al Orden del Día de la Sesión, de la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, para instar a la Junta de Extremadura, a la puesta en marcha de un fondo de contingencia a favor de los Ayuntamientos, para el ejercicio de la desinfección de Centros Educativos Provincial.

Efectuada la misma, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de diecisiete votos en contra de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, y siete votos a favor de los Diputados del Grupo Popular (6) y Ciudadanos (1), **acuerda** rechazar la urgencia.

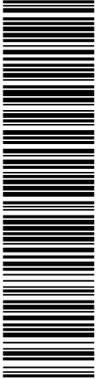
- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECODF304D4CE38F6401AE37F28652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Octubre, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

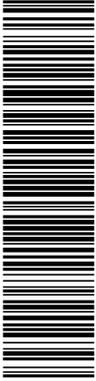
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ **Intervención del Presidente.**

Don Miguel Ángel Gallardo explica la puesta en marcha de un nuevo Servicio de medición de niveles de contaminación acústica, que la Diputación pone a disposición de los municipios de la provincia, surgido como consecuencia del I Foro sobre Derecho Urbanístico celebrada por parte de la Diputación de Badajoz, en el mes de Febrero, y que contó con la colaboración de la Fiscalía de Medio Ambiente de Mérida y el Servicio del SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, Instituciones a las que manifiesta su agradecimiento, donde los Alcaldes y Alcaldesas pudieron reflexionar y trasladar su preocupación al no disponer de los medios necesarios, para hacer frente al aumento de las denuncias sobre contaminación acústica y ambiental. Fruto de la escucha activa, continúa el Presidente, la Diputación de Badajoz ha puesto en marcha referido Servicio, a través de la Delegación de Fomento, para gestionar las solicitudes cursadas por los Alcaldes, dándoles seguridad jurídica y económica.

Cambiando de aspectos, el Presidente informa que el pasado fin de semana, fruto de su contribución en la materia, la Diputación de Badajoz recibió el Premio Genio Protector de la Colonia, en un acto organizado por el Museo Nacional de Arte Romano, la Asociación de Amigos del Museo y la Fundación de Estudios Romanos, donde se premia la labor desarrollada en la conservación del patrimonio histórico, cultural y arqueológico del mundo romano, y en especial de Mérida y la difusión del Museo, haciéndolo extensivo a los Miembros de la Corporación, así como a los trabajadores y trabajadoras, al igual que ocurriera en el Día de Extremadura, donde la Diputación también recibió la Medalla, como forma de visibilizar el trabajo realizado por la Institución en el mundo rural.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.9 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ZG-27ZKP-NTS50 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL.Firmado 26/10/2020 14:37 2.- PRESIDENTE.Firmado 27/10/2020 09:44	ESTADO FIRMADO 27/10/2020 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956877-SO2ZG-27ZKP-NTS50-0911138EECCDF904D4CE3BF6401AE37F26652CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://saadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ante los últimos acontecimientos, finaliza el Presidente, expresando preocupación y solidaridad a las autoridades sanitarias y del Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz, poniendo en valor el sentido de responsabilidad individual que debe impregnar el comportamiento de la ciudadanía, ante el escenario de crisis.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece el tono mostrado en la Sesión, así como la asistencia de los Miembros Corporativos, dando por finalizada la misma, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

El PRESIDENTE. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.	El Secretario General, José María CUMBRES JIMÉNEZ.
Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Disposición final segunda Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACA.P.	